

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 30, del mes de Abril de 2018, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No.135-0056-2018,de fecha 05 de Abril del 2018, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No.056700329919, a los señores Gonzalo Agudelo y Gerardo Henao , y se desfija el día 08 , del mes de Mayo , de 2018 siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana Castaño
Nombre funcionario responsable

Doris castaño B
firma



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	135-0056-2018	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 05/04/2018	Hora: 16:49:20.7...	Folios:

AUTO N°.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS
Y OTRAS DISPOSICIONES**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONASL DE LAS CUENCAS RIOS NEGRO Y NARE
"CORNARE"**

CONSIDERANDO

Que el 5 de marzo de 2018 se recibe queja por parte de la señora Sofía García en contra de los señores Gonzalo Agudelo y Gerardo Henao por la presunta socola y quema cerca a nacimientos de agua con el fin de sembrar caña en la Vereda La Comba del Municipio de Santo Domingo.

Que el día marzo 8 de 2018 se realiza visita de atención a queja que genera el informe Técnico N° 135-0061-2018 del 14 de marzo de 2018, en el que se observó y se concluyó lo siguiente:

OBSERVACIONES:

En la parte alta, cerca de la cancha de la Vereda La Negra, del municipio de Santo Domingo, se evidencia el rastro de pequeñas quemadas al interior de un cañaveral, realizadas por el señor Gerardo Henao, con el propósito de ampliar el cultivo.

Las actividades de quema de residuos de caña, se realizan a una distancia muy retirada de los nacimientos de agua.

En la parte baja cerca de la finca de doña Sofía, se observa que el señor Gonzalo Agudelo, tiene un pequeño cultivo de caña, para lo cual ha venido realizando resiembras cerca del nacimiento de agua de donde se capta el agua para unos predios ubicados cerca a la carrilera del corregimiento de Porce.

Se puede evidenciar que las actividades en retación, se han realizado desde tiempos atrás que la señora Sofía García adquiriera los predios, esto argumenta la comunidad de la vereda La Negra.

El día de la visita no se encontró personal realizando las actividades mencionadas.

CONCLUSIONES:

Las actividades relacionadas son realizadas sin contar con los respectivos permisos de las autoridades competentes.

DIGITALIZADO

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Con las actividades realizadas por los señores Gonzalo Agudelo y Gerardo Henao, se alteran los recursos naturales de una manera leve, la cual puede ser mitigada con una suspensión de las mismas cerca de las márgenes de retiro de los nacimientos

De los señores Gonzalo Agudelo y Gerardo Henao, no se tiene más información, para poder contactarlos, excepto que son habitantes de la Vereda La Negra del municipio de Santo Domingo.-

Que es procedente de acuerdo a lo anterior, hacer un requerimiento a los señores Gonzalo Agudelo y Gerardo Henao como presuntos infractores para que suspendan la actividad de socla y quema de monte en el predio con coordenadas X: $-75^{\circ}11'21.9''$, Y: $06^{\circ}32'19.9''$, Z: 1354 msnm, en la Vereda La Negra del Municipio de Santo Domingo – Antioquia cerca a las márgenes de retiro de los nacimientos.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **GONZALO AGUDELO** y **GERARDO HENAO** como presuntos infractores para que suspendan la actividad de socla y quema de monte o rastrojo en el predio con coordenadas X: $-75^{\circ}11'21.9''$, Y: $06^{\circ}32'19.9''$, Z: 1354 msnm, en la Vereda La Negra del Municipio de Santo Domingo – Antioquia cerca a las márgenes de retiro de los nacimientos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a los señores **GONZALO AGUDELO Y GERARDO HENAO**, quienes se localizan en la Vereda La Negra del Municipio de Santo Domingo, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 056900329919
Elaborado por: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Fecha: 22/03/2018